MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **SR. FRANCISCO D. AMARILLA L.**
Intendente Municipal

De : **TEOFILO ROLON**
Responsable de UOC

Fecha : 11 de noviembre de 2017

Ref. : **CD Nº 36/2017 "Provisión de Almuerzo Escolar para 12 Instituciones Educativas del Distrito" - ID Nº 337481.-**

I. Organismo Evaluador

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

II. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 11 de noviembre del 2017, siendo las 07:30 horas, ocasión en la que se presentó un sobre de oferta a saber: Oferente **"FASV IMPORT EXPORT."**, con una oferta económica de **Gs. 156.657.600** (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones, seiscientos cincuenta y siete mil, seiscientos). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que se acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

III. Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con la oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la necesidad de dar continuidad, sin interrupción, al Servicio de Provisión del Almuerzo Escolar a las instituciones más carentes que integraran al proyecto, cuyos alumnos precisan en demasía el complemento nutricional para el soporte de sus actividades escolares, por cuanto se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.

IV. Aclaraciones de ofertas y correcciones aritméticas.

No se ha solicitado al oferente aclaraciones o documentos omitidos, ni hubo necesidad de practicar correcciones aritméticas.

V. Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Verificación de documentos Sustanciales (Art. 61º Decreto 21909, inc. 1)
Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que el oferente **FASV IMPORT EXPORT** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	FASV IMPORT EXPORT	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta de Oferta	Presenta	
Garantía de mantenimiento de oferta	Presenta	
Poderes del Firmante		No aplica
Declaración Jurada Art. 40 y 20.	Presenta	

Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2)
Se omite la agrupación de las ofertas de menor a mayor, por haberse presentado un solo oferente.

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2)
Análisis de documentos formales. Capacidades del oferente.
Análisis de la oferta más baja
Se selecciona provisoriamente la única oferta recibida correspondiente al oferente **FASV IMPORT EXPORT** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación. En efecto, del análisis detenido del contenido de la propuesta de esta firma ameritan las siguientes inferencias:

CAPACIDAD LEGAL: CUMPLE
- No se encuentra comprendido en prohibiciones o limitaciones para contratar.
- Presenta a satisfacción los documentos legales indicados en el Anexo E.

CAPACIDAD FINANCIERA: CUMPLE
- **Coeficiente de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente.
  Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015, 2016).
- **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total: igual o mayor a 0,80**.** Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2014, 2015 y 2016, cumple los indicadores exigidos.
- **Rentabilidad:** El promedio en los tres últimos años (2014, 2015, 2016), no es negativo.

EXPERIENCIA: CUMPLE
- Acredita que su actividad principal se encuentra vinculada a la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos, demuestra presencia en el mercado durante el lapso requerido.
- Presentar listado de clientes, con la dirección de su local y número de teléfono.
- Demuestra la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas con facturaciones de ventas y recepciones finales por un monto equivalente al 20% por cada año del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. Los contratos se hallan acompañados por facturas, recepciones finales y certificado de provisión satisfactoria extendida por las contratantes.
- Presentarse copia del código de contratación de cada contrato para su verificación en el portal de la DNCP.
- Acredita contar con una Nutricionista y Tecnólogo de Alimentos con título y matricula habilitante, presentando un Currículum Vitae acompañado con los documentos que lo acrediten.

CAPACIDAD TECNICA: CUMPLE.

- Presenta Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.
- Acompaña Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente 2 para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.
- Acredita requerimiento del personal de acuerdo a los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

- Verificados los precios ofertados, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

En base a las consideraciones apuntadas se concluye que la firma **FASV IMPORT EXPORT** cumple con todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la contratación, por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato.

VI. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **"FASV IMPORT EXPORT"**, con una oferta económica de **Gs. 156.657.600** (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones seiscientos cincuenta y siete mil, seiscientos), en el marco del proceso de contratación **CD Nº 36/2017 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA 12 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO - ID Nº 337481**.-

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
U.O.C.
TEOFILO ROLON
RESPONSABLE UOC